INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de octubre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con diligencias de notificación. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300142**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO: JULIO MARIO BOJACA ROJAS

Verificando las diligencias de notificación aportadas por el demandante, se advierte que la notificación electrónica contemplada en la Ley 2213 de 2022 no fue ordenada en el auto que libra mandamiento de pago, porque no se adjuntaron los soportes de la obtención del canal digital.

Por tal motivo, se **requiere** al demandante representado por apoderado judicial para que realice la notificación a la pasiva de conformidad con el artículo 291 y ss del C.G.P., sin articularlo con la Ley 2213 de 2022, debido a que son formas de notificación distintas y con procedimientos disímiles.

Ahora bien, si la parte demandante pretende notificar al demandado de conformidad con la Ley 2213 de 2022, deberá actuar conforme a su artículo 8° allegando las evidencias correspondientes de como obtuvo el correo electrónico de la pasiva, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, con el propósito que el despacho pueda evaluar si se cumplen los presupuestos procesales para tener en cuenta la notificación, en garantía del derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 81 del 17 de noviembre de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Código de verificación: **e69ef98891a833eb17f6b3f0556c6e3d7f642f6b2b0b9cc1cba12c187df5e406**

Documento generado en 16/11/2023 04:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica